



**MAT.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
PROYECTO COMUNAL CONVOCATORIA 2015 "HABITABILIDAD 2015".-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 238.-**

**MONTE PATRIA, 08 ENERO DE 2016.-**

**VISTOS:**

- Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ley 19.880 establece bases de los Procedimientos Administración .que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012-2016;
- Decreto Alcaldicio N°14.306, de fecha 14.12.2015, que aprueba presupuesto Municipal para el año 2016;
- Resolución Exenta N°2565, emitido por la SEREMI de desarrollo Social de la Región de Coquimbo que aprueba el presente convenio;
- Convenio Transferencia de Recursos "Proyecto Comunal Convocatoria 2015 "Habitabilidad 2015", de fecha 30.12.2015;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

**Considerando:** Que el Sistema de Protección Social Chile Solidario y el Subsistema Seguridades y Oportunidades, el Ministerio de Desarrollo Social, a través de Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo, encomiendan la ejecución del Programa Habitabilidad 2015, programa que tiene por objeto potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de las familias y personas en situación de extrema pobreza beneficiarias de los subsistemas "Seguridades y Oportunidades" y "Chile Solidario", en adelante los subsistemas, a partir de soluciones que contribuyan a mejorar su calidad de vida en lo que se refiere a la dimensión de habitabilidad.-

**DECRETO.-**

**1.- APRUÉBASE** Convenio de Transferencia de Recursos "Proyecto Comunal Convocatoria 2015 "Habitabilidad 2015", suscrito con fecha 30 de Diciembre de 2015, entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo R.U.T N°60.103.006-3, representada por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social Don Eduardo Lara Cornejo, y por la otra parte la Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por el Alcalde (S) Sra. Bernardita Cortés Gómez.-

**2.- ESTABLÉZCASE** que para la ejecución del presente convenio, la Secretaria Regional transferirá al ejecutor la cantidad de \$58.500.000, fondos contemplados en la partida 21; capitulo 01, programa 05, subtitulo 24, ítem 03, Asignación 335 "Programa de Habilidad Chile Solidario año 2015.-

**3.- ESTABLÉZCASE** que el presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba por parte de la Secretaria Regional y se mantendrá vigente hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y de inversión finales, y restituido los saldos no rendidos, no ejecutados y/u observados.-

**4.-ESTABLÉZCASE** que las demás Obligaciones, estipulaciones y Vigencias se encuentran establecidas en el presente convenio que por este acto se aprueba.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

**SECRETARIO MUNICIPAL**

FFC/vea.-

Distribución:

DIDECO;

SOCIAL;

DAF;

RRHH;

Oficina de Partes;

Archivo Jurídica.-



**Karina A. Aguirre Cerda**

**ALCALDE**

